

MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LA REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ESCÉNICOS EXISTENTES EN LA COMUNITAT VALENCIANA EN 2025

OBJETO: Aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las ayudas económicas en régimen de subvención, por concurrencia competitiva, destinadas a financiar la reforma y modernización de instalaciones y equipamiento de espacios escénicos existentes en la Comunitat Valenciana.

SOLICITANTES:

Podrán solicitar estas subvenciones:

- a) Las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que ostenten la propiedad de los inmuebles donde se ubiquen los espacios escénicos en los que se pretenda llevar a cabo la inversión.
- b) Los entes y organismos públicos con personalidad jurídica propia, creados por entidades locales, si les corresponde la gestión de los espacios escénicos y han sido autorizados por dichas entidades para tomar parte en esta convocatoria. En este caso, la solicitud de la subvención, así como la ejecución y justificación de la inversión corresponderá al ente u organismo autónomo, y las obligaciones referidas al uso del inmueble a quien ostente su propiedad.
- c) Las empresas, entidades y personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, gestoras de salas públicas o privadas, si han sido autorizadas por sus propietarios/as para la realización de obras o equipamientos en las mismas. El ente gestor será responsable de la solicitud de la subvención y de la ejecución de la inversión y su justificación. Las obligaciones de uso o destino de la sala serán asumidas por la entidad o persona beneficiaria, y subsidiariamente por su propietario, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras.

REPERCUSIONES ECONÓMICAS: La financiación de las subvenciones que se regulan en esta resolución se hará con cargo al capítulo VII, mediante la aplicación presupuestaria con centro gestor G01090501, subprograma 453A00 y línea S0490, de los presupuestos de la Generalitat, siendo el importe global máximo destinado a las subvenciones para el ejercicio 2025 de 1.395.000,00 euros. Este importe podrá ser incrementado como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito que no requerirá una nueva convocatoria, de conformidad con lo que establece el artículo 58, apartado 2, letra a, punto cuarto, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.